REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

ORD. Nº 348 **/2026.-**

ANT. :

MAT. Lo que indica.

CONCÓN, 26 FEB 2026

DE: DON. ALEXIS GONZÁLEZ ACUÑA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A: SRA. VICTORIA VALENCIA VÉLIZ
JEFA CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

A través del presente, luego de saludar a usted, adjunto remito Informes Mensuales y Boletas de Honorarios de las siguientes personas:

NOMBRE	N° BOLETA	N° DECRETO
ASTRID CATALINA NAVARRO MORAGA	78	0523 25/02/2026

Se deja constancia que se han recepcionado conformes los trabajos realizados y se autoriza el pago correspondiente

Sin otro particular saluda atentamente a usted,

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

ALEXIS GONZÁLEZ ACUÑA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

AGA/anm

Distribución:.
1.- Dideco

ASTRID CATALINA NAVARRO MORAGA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 78

RUT: [redacted]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

ASISTENTE SOCIAL

[redacted]

Fecha: 01 de Marzo de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

ASISTENTE SOCIAL CDM CONCON APORTE EXTERNO SERNAMEG CONCON HONORARIO MES DE FEBRERO 2026	1.291.878
Total Honorarios: $:	1.291.878
15.25 % Impto. Retenido:	197.011
Total:	1.094.867

Fecha / Hora Emisión: 26/02/2026 08:27

17353104000788860938

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

[redacted]

Fecha / Hora Impresión: 26/02/2026 08:28

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON, 25/02/2026

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 523

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias y reconoce los Programas Comunitarios.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de fecha 20 de enero del 2026
12. Ord.N°175 de fecha 02 de febrero 2025 y que indica contratar a Astrid Navarro Moraga autorizado por el Sr. alcalde.
13. Dictamen de Contraloría N°035884N01 de fecha 27 de septiembre del 2001.

CONSIDERESE:

En virtud de la necesidad de apoyar las funciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Centro de mujer, quienes contribuyen a disminuir la violencia contra las mujeres en su diversidad, a través de las acciones de atención, protección y prevención, considerando la articulación, coordinación y derivación a redes que permitan generar una respuesta interinstitucional oportuna y asistida en el territorio, es que se requiere contratación de Astrid Navarro Moraga.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE,** contratación en calidad de Honorarios a contar del 01 de febrero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 de la **Srta. ASTRID NAVARRO MORAGA, RUN N[redacted]** Los Honorarios mensuales ascienden a la suma bruta mensual de **$1.1.291.876 pesos**, por 44 horas semanales, para prestar el servicio de **TRABAJADORA SOCIAL DEL CENTRO DE LA MUJER.**
2. **APRUÉBESE,** contrato a honorarios a la Srta. Astrid Navarro Moraga, RUN N°[redacted]
3. **CONSIDÉRESE,** que esta municipalidad podrá colocar término al contrato de forma unilateral, además, que este decreto y contrato contiene declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público y que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. **NOTIFÍQUESE** al siguiente [redacted] Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico
5. **PUBLÍQUESE,** este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo a lo indicado en el artículo N°12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN SECRETARIA MUNICIPAL

MARÍA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN ALCALDE V. REGIÓN

FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

1.-SECRETARÍA MUNICIPAL
3.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
4.-DIDECO.
6.-INTERESADA.

Este documento incorpora una f[redacted]

APROBACIÓN CON ALCANCE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón a 19 de febrero del 2026, comparece por una parte **Sr. FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS RUN N°** [redacted] domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y la **Srta. ASTRID NAVARRO MORAGA, RUN N°** [redacted] mayor de edad, Nacionalidad [redacted] en adelante la Mandataria, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

PRIMERO: Por el presente instrumento, El Mandante Don Freddy Ramírez Villalobos en consideración a la representación que enviste, encarga a la Mandataria antes individualizada, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dirección de Desarrollo Comunitario o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: El Mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: La Mandataria en este acto se obliga a realizar el servicio de **TRABAJADORA SOCIAL DEL CENTRO DE LA MUJER** cumpliendo con las siguientes funciones:

- Aportar al logro eficiente de las tareas ya si dar cumplimiento a los objetivos del programa.
- Participar en el diseño de las intervenciones grupales en conjunto con el/la psicóloga/o y con el abogado/a si corresponde.
- Realizar entrevistas de primera acogida, orientación e información y atención social a las mujeres
- Brindar atención a mujeres considerando un abordaje integral, diagnostico, plan de intervención, evaluación de este, y acciones de seguimiento de las mujeres trabajando en conjunto con el psicólogo/a y el/la abogada/.
- Realización de informe de intervención y/o certificados de atención, con enfoque de genero de manera integral con psicólogo/a
- En el marco del convenio vigente entre MINVU y SernamEG, es responsabilidad de la Trabajadora Social la elaboración de informe social para acceder al subsidio habitacional en el marco del Plan de intervención individual con énfasis en la solución habitacional como estrategia de protección para las mujeres.
- Gestionar y realizar las derivaciones pertinentes a las mujeres que sean atendidas en el programa otros dispositivos o programas SernamEG u otras instituciones.
- Mantener un sistema de registro organizado de las atenciones sociales según formato definido para ello.

QUINTO: Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un monto bruto mensual de $1.291.878 pesos, por 44 horas semanales, en el mismo horario que el municipio desarrolla sus funciones, esto es, de lunes a jueves de 08:00 horas a 17:15 horas y el día viernes de 08:00 horas a 16:15 horas. Se hace presente que, para el cumplimiento de la presente obligación el prestador de servicios a honorarios deberá registrar su ingreso y salida mediante el sistema de registro que mantiene el municipio, consistente en reloj biométrico.

SEXTO: El presente contrato comenzará a partir desde el 01 de febrero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

SEPTIMO: tendrá el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, respeto a ausentarse por 5.5 días hábiles, con derecho al pago de honorarios por el mismo período, respeto a ausentarse por 15 días hábiles, con derechos al pago de honorarios por el mismo periodo, en caso de cumplir un año de prestación de servicios, derecho a ausentarse por licencias de pre y postnatal, en este caso, Postnatal parental, con el 100% de los honorarios pactados, al padre se le respetará ausentarse por 5 días hábiles con derecho al pago de los honorarios por el mismo periodo,5 días hábiles semestrales, con derecho a pago, con el objeto de realizar instancias colectivas de cuidado del equipo de trabajo. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 15.25% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales. En el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

OCTAVO: Déjese establecido que la Srta. Astrid Navarro Moraga, Run N° [redacted] conforme declaración jurada simple de inhabilidades e incompatibilidades, firmada para el efecto e informe de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación,cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo, de la Ley N°19.896,esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54,55 y 56 de la ley 18.575,Organica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

NOVENO: En virtud de la implementación de la ley N°21.389 que crea el registro nacional de deudores de pensiones y en razón de las instrucciones contenida en los dictámenes N°E414597 de fecha 10 de noviembre de 2023 y N°E525821 de fecha 12 de agosto del 2024, emitidos por Contraloría General de la República, el prestador en el evento que mantenga inscripción en el registro en calidad de deudor de alimentos, autoriza expresamente a la Municipalidad de Concón para retener las sumas que correspondan al pago de pensiones de alimentos de futuro devengamiento, así como el descuento y retención de un recargo ascendente al 10% hasta enterara el total adeudado. Los montos retenidos serán pagados directamente por el municipio al alimentario, debiendo el prestador informar de manera oportuna los datos necesarios para realizar la transferencia de fondos respectivas. Las partes le dan el carácter de esencial a la presente autorización, siendo condición de resolución del contrato la revocación unilateral de la misma, o el ocultamiento o entrega de datos erróneos o falsos, que impidan el cumplimiento de su obligación con el alimentario.

DECIMO: En este acto, el prestador de servicios declara conocer las obligaciones que implicó la entrada en vigor de la Ley N°20.255, que establece Reforma Previsional y la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, siendo de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento.

DECIMO PRIMERO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECIMO SEGUNDO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder de la Mandataria. Para todos los efectos legales el mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.

[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDE
V REGIÓN

FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

PRESENTACIÓN DE INFORME

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

Período Informe	
febrero 2026	
Nombre	Astrid Catalina Navarro Moraga
Rut	[redacted]
Cargo/Programa/Oficina/otro	Trabajadora Social Centro de la Mujer Concón
Nº Boleta Honorarios	78

Funciones

Administración General

Participar de las reuniones técnicas de equipo y aportar en el análisis de los casos complejos.

Aportar a un trabajo en equipo para el logro eficiente de las tareas y así dar cumplimiento de los objetivos del Centro de atención inicial.

Línea de Atención

Es responsable de participar en el diseño de las intervenciones grupales en conjunto con él/la Psicóloga, y con el abogado/a si corresponde.

Realizar entrevistas de primera acogida, orientación e información y atención psicológica a las mujeres.

Brindar atención a mujeres considerando un abordaje integral, diagnóstico, plan de intervención, evaluación de éste y acciones de seguimiento de las mujeres, trabajando en conjunto con la psicóloga y el/la Abogado/a.

Realización de informes de evaluación psicosocial, riesgo o de intervención, aportando su experiencia y conocimientos en las intervenciones sociales con enfoque de género.

Apoyar la preparación y/o acompañamiento para la participación de las mujeres en actuaciones judiciales que así lo requieran.

Elaborar y ejecutar talleres socioeducativos.

Redes

Gestionar y realizar las derivaciones pertinentes a las mujeres que sean atendidas en el CDM, a otros dispositivos o programas SernamEG u otras instituciones.

Realizar acciones de gestión intersectorial para mantener las articulaciones pertinentes que favorezcan las atenciones y respuesta a las mujeres, en las fases de Orientación-Información y de atención, protección y reparación.

Registro

Mantener un sistema de registro organizado de las atenciones psicológicas según formato definido para ello.

Cuidado de equipo
Participar de los espacios de cuidado de equipo que permita un trabajo emocional y corporal aliviado, para entregar una atención de calidad a las mujeres, desarrollando condiciones personales para aquello.

Actividades Realizadas
Semana del 01 al 08 febrero 2026

-Participación en Reunión Técnica de equipo (Bienvenida, introducción y organización del trabajo en mes de febrero).

-Atención en dupla psicosocial de usuaria S.G. Se aplica ficha OI y digitalización de FOI en plataforma SGP.

-Atención en dupla psicosocial de usuaria A.N Se aplica ficha OI y digitalización de FOI en plataforma SGP.

- Derivación de la usuaria A.N al área social a fin de ser evaluada para la pertinencia de ayuda social en ítem de alimentación.

-Reunión Coordinación PAI COSAM con el fin de conocer los lineamientos del programa, los requisitos de ingreso, las áreas de atención para los usuarios, los cupos actualmente disponibles y otros aspectos generales relacionados con su funcionamiento.

Actividades Realizadas
Semana del 09 al 15 febrero 2026

-Atención en dupla psicosocial de usuaria T.S. Se aplica ficha OI y digitalización de FOI en plataforma SGP. Se deriva a la usuaria al CAE Viña del Mar.

- Reunión Técnica de Equipo . Análisis de casos. Ingresos, estado del proceso, egresos. Retroalimentación fechas de visita del CDM a delegación Ventanas, Quintero y Puchuncaví.

-Atención demanda espontánea a la usuaria D.M. Se aplica ficha OI y digitalización de FOI en plataforma SGP .Se realiza registro interno CDM

-Atención en dupla psicosocial evaluación de ingreso de la usuaria K.L. Se realiza registro interno CDM.

-Atención en dupla psicosocial evaluación de ingreso de la usuaria P.S Se realiza registro interno CDM.

-Atención asistente social de usuaria K.S. Se aplica ficha OI y digitalización de FOI en plataforma SGP. Se realiza registro interno CDM.

-Trabajo administrativo: coordinación de dupla psicosocial por cada usuaria ingresada, planificación de sesiones, objetivos a trabajar, orden en el cual agendar.

Actividades Realizadas
Semana del 16 al 22 de febrero 2026

- Atención CDM en Delegación Ventanas.

-Atención en dupla psicosocial primera acogida de la usuaria I.D. Se aplica ficha OI y digitalización de FOI en plataforma SGP.

- Atención en dupla psicosocial primera acogida de la usuaria Y.S. Se aplica ficha OI y digitalización de FOI en plataforma SGP.

-Coordinación PMJH a fin de conocer nuevos lineamientos y/o modificaciones de requisitos para ingreso el cual se encuentra en apertura hasta el mes de marzo. Se realiza retroalimentación respecto a los principales objetivos y fines del programa para su difusión.

-Atención Asistente Social primera acogida de la usuaria J.M. Se aplica ficha OI y digitalización de FOI en plataforma SGP.

-Atención Asistente Social primera acogida de la usuaria E.V. Se aplica ficha OI y digitalización de FOI en plataforma SGP.

-Derivación de la usuaria E.V al área social para gestionar la obtención de beneficios sociales principalmente en ítem de alimentación y financiamiento para compra de medicamentos.

- Se realiza seguimiento de la usuaria K.S. Se entrega orientación social y legal.

-Atención Asistente Social primera acogida de la usuaria M.M. Se aplica ficha OI y digitalización de FOI en plataforma SGP.

Actividades Realizadas
Semana del 23 al 28 de febrero 2026

-Reunión Técnica Equipo . Análisis de casos para egreso.Organización trabajo semanal.

-Atención en dupla psicosocial sesión de cierre de la usuaria P.V. Se realiza trabajo de cierre en relación con el cumplimiento de los objetivos y propósitos iniciales, los avances alcanzados durante el proceso de intervención y los logros obtenidos a nivel individual.

-Atención en dupla psicosocial sesión de cierre de la usuaria V.H. Se realiza trabajo de cierre en relación con el cumplimiento de los objetivos y propósitos iniciales, los avances alcanzados durante el proceso de intervención y los logros obtenidos a nivel individual.

-Derivación de la usuaria P.V al área social para gestionar la obtención de beneficios sociales principalmente en ítem de alimentación y financiamiento para compra de medicamentos.

-Atención en dupla psicosocial sesión de cierre de la usuaria A.G. Se realiza trabajo de cierre en relación con el cumplimiento de los objetivos y propósitos iniciales, los avances alcanzados durante el proceso de intervención y los logros obtenidos a nivel individual.

-Participación en jornada de Autocuidado de equipo establecido en Convenio SernamEG con la I. Municipalidad de Concón.

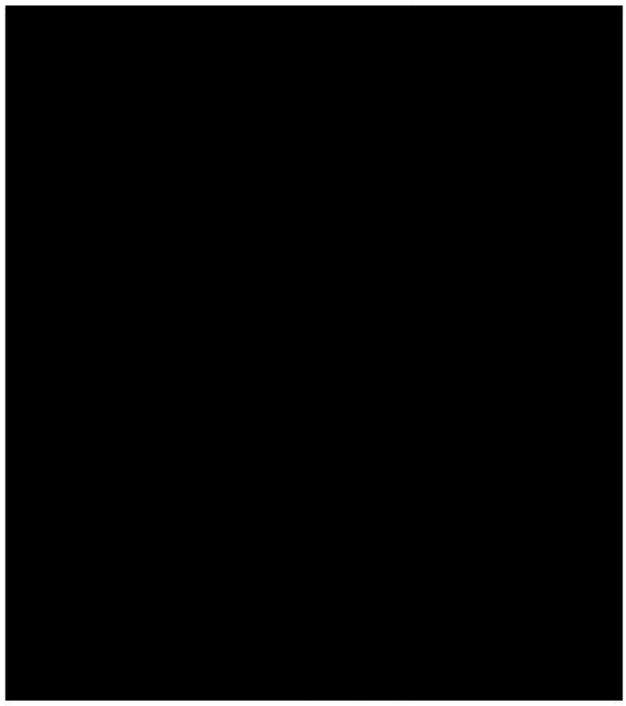

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

Alexis González Acuña
V°B° DIDECO

MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL MES FEBRERO 2026

REGISTRO DE ATENCIONES
CENTRO DE LA MUJER SERNAMEG
CONCÓN

Motivo: Articulación de la red. Reunión informativa con PAI de CESAM Concón. 06/02/2026

PARTICIPANTES		
NOMBRE	**PROGRAMA**	**CORREO**
Camila Abarca	Coordinadora PAI Concón	paicosamconcon@gmail.com
Katya Mejías Orellana	Coordinadora CDM Concón	coordinacionvcm.concon@gmail.com centrodelamujer@concon.cl
Astrid Navarro Moraga	Asistente Social CDM Concón	centrodelasmujeres.concon@gmail.com
Natalia Henríquez Torrejón	Psicóloga CDM Concón	centrodelasmujeres.concon@gmail.com

- Camila señala que el PAI se encuentra inserto en el anteriormente denominado COSAM y actualmente llamado CESAM -> PAI es programa de rehabilitación de drogas.
  COSAM cambia de nombre a CESAM, no cambian los lineamientos solo cambió el nombre.
- En cuanto al equipo de PAI se compone por: 2 psicólogos Lorenzo y Luciano, un técnico o Técnica en rehabilitación que es Katherine, esta carrera explica que es una carrera tecnica que se especializa en materia de rehabilitación cuyo rol es fundamental para el funcionamiento del programa dado que es la carrera más especializada en la materia, Una trabajadora social que es Karin, una psiquiatra que es Carla, y ella Camila que es coordinadora y de profesión terapeuta ocupacional.
- Refiere que cuentan con 15 plazas o cupos, el proceso de intervención tiene una duración de mínimo 9 meses, máximo año/ año y medio, usuarios 2 años excepcionalmente. Tienen protocolo rescate cuando no hay adherencia o la adherencia baja o presenta intermitencia, este protocolo incluye 1 llamado telefónico y 1 visita, si no se reintegra proceso de

abandono. Expresa que este protocolo igual es variable y puede estar sujeto a flexibilidad en razón de la temática y el perfil.

- Ingresan por demanda espontánea; Refiere que la unidad de CESAM se compone de programa de Psiquiatría adulto, programa psiquiatría infantil y PAI, de estos programas el único que funciona a través de demanda espontánea y/o derivación es PAI.
- Una vez realizada la primera atención de preingreso, las y los usuriarixs deben irse con una cita ya agendada, y se les debe contactar para ingreso en un plazo de máximo 10 días, en la primera entrevista en dupla se define si es perfil (dupla puede ser compuesta de diversidad de combinaciones sin que incluya a la psiquiatra). Perfil de criterio; adultas, FONASA, que tenga voluntariedad de tratamiento, y que presenten un consumo problemático de moderado a severo, si es leve lo debe ver el consultorio, si es grave o severo se deriva a una persona a dispositivos de internación; que sea de la comuna de Concón. (domicilio laboral). 8 sesiones de taller grupal en lista de espera, guiado no vinculante entre ellos, para que no hayan vínculos de riesgo. Tiempo de espera de dos a tres meses.
  EJ: Talleres de arte y salud mental (enfoque comunitario artístico), Taller para las familias cada 15 días. Lista de espera taller motivacional.
- En Quintero hay un PAI hace dos años.
- Van dos a tres veces a la semana en horario de 8 a 5 de lunes a viernes.
- Video llamada en su hora de colación.
- Ubicación del programa: Dirección Volcán Lonquimay #71
- Caso previo: Carolina Rubio.
- ACUERDO: Mandar ficha de derivación CDM a correo de arrastre de coordinación para la reunión.

ACTA DE ASISTENCIA A REUNIONES

CENTRO DE LAS MUJERES DE CONCÓN, QUINTERO Y PUCHUNCAVÍ

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO.

Motivo:
Lugar: CDM Concón - Dependencias de DIDECO
Fecha: 17 - 02 - 2026

NOMBRE	PROGRAMA	CORREO	Nº DE CONTACTO	FIRMA
Katya Mejías O	Centro de la Mujer	[redacted]		
Natalia Henríquez T.	Centro de las Mujeres			
Astrid Navarro M.	Centro de la Mujer			
Jessica Tapia C.	PMJH			

- Se realiza coordinación con PMJH el día 17-02-2026 con el objetivo de conocer nuevos objetivos, lineamientos y requisitos para ingresos al Programa a fin de difundir la información pertinente a las usuarias del CDM Concón.

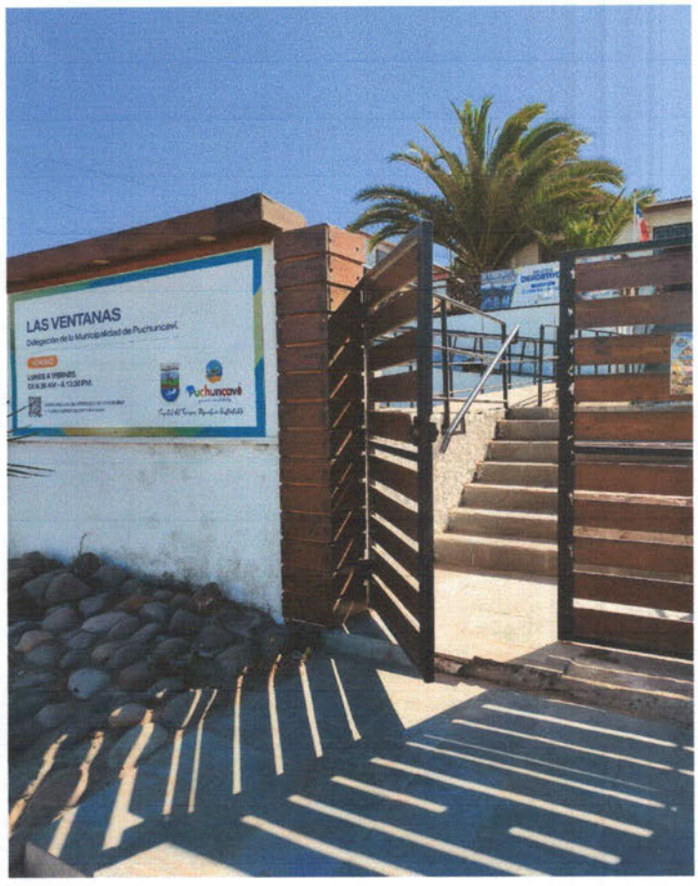

- Se realizan atenciones del CDM en delegación Ventanas el día 26-02-2026 a fin de realizar atención a mujeres víctimas/sobrevivientes de V.G de la comuna de Ventanas-Puchuncaví

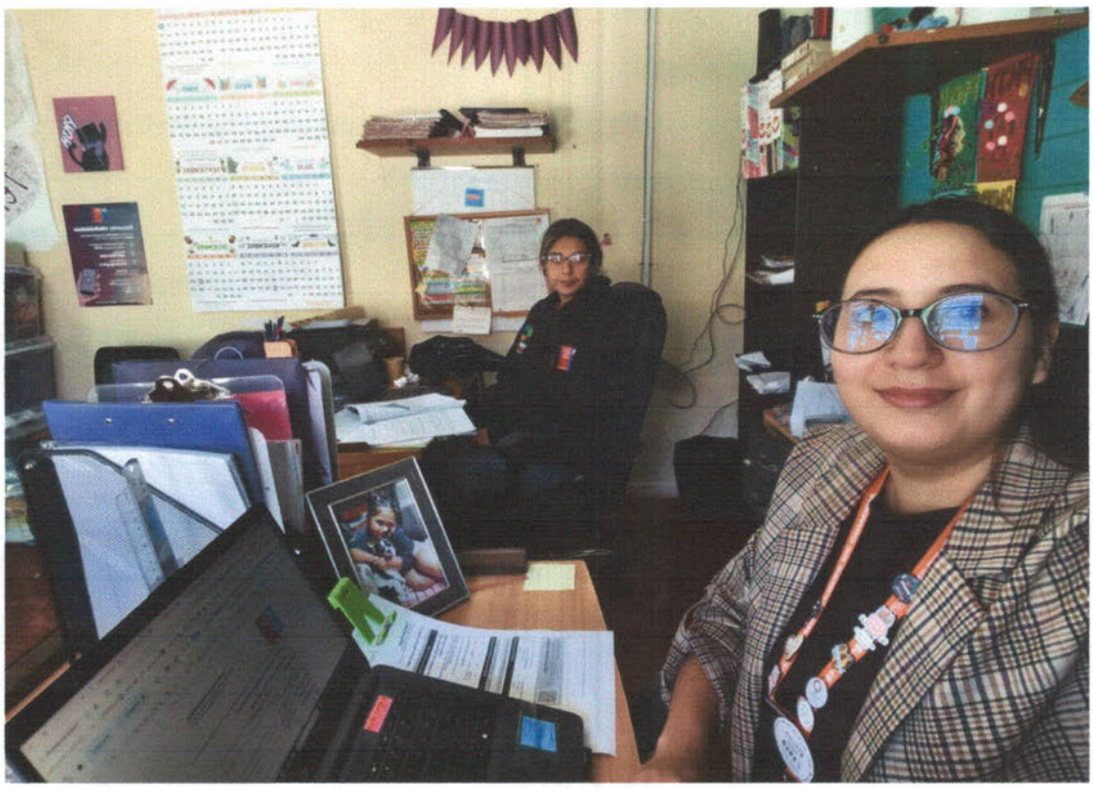

- Se realizan atenciones del CDM en delegación Ventanas el día 26-02-2026 a fin de realizar atención a mujeres víctimas/sobrevivientes de V.G de la comuna de Ventanas-Puchuncaví

CONCÓN
avanzamos contigo
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECLARACION JURADA SIMPLE

Declaro bajo juramento de que no efectuaré el pago voluntario de mis cotizaciones previsionales, estando en pleno conocimiento de que las sumas adeudadas serán descontadas en la Operación Renta 2025, del Servicio de Impuestos Internos, todo ello conforme lo dispuesto en la Ley N° 20.894.

Nombre: Astrid Catalina Navarro Noraga

RUT [redacted]

Firma Huella Digital

Fecha: 26/02/2026